

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: AUTORIZASE FERIADO LEGAL A  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 13.01.2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Feriado Legal con fecha 08 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO: N° 452

Autoriza Feriado Legal al Sra. Yasna Carolina Briceño Cortes, C.I. [REDACTED] Asistente Social del Centro de Salud Familiar Monte Patria, para que haga uso de 10 días hábiles a contar del 12 de Enero del 2015 y hasta el 23 de Enero del 2015, correspondientes al año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



\* SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE(S)